RESOLUCIÓN N° 293

FECHA: 14 FEB 2023

"Por medio de la cual se aprueba Póliza del Contrato N° PS-105-2023"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, sección 3 garantías, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, adelantó proceso de Contratación Directa No. CD-106-2023, cuyo objeto fue: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR CULTURAL DE CUERDAS TIPICAS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA".

Que el día treinta (30) del mes de enero del año 2023, se realizó la respectiva evaluación.

Que se suscribió Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-105-2023, el día dos (02) del mes de febrero del año 2023, entre el Alcalde Municipal Dr. **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA**, como representante legal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca y el señor **LUIS FERNANDO MARTINEZ CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.114.211.217 expedida en La Victoria, Valle del Cauca.

Que en las condiciones del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-105-2023, se establece como obligación del contratista la constitución de la respectiva póliza de Cumplimiento y calidad del servicio, con las siguientes suficiencias:

	Cubrimiento	Cuantía equivalente	Vigencia
Garantía de cumplimiento	Cumplimiento Del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
	Calidad Del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

Que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 17 del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-105-2023; el contratista presenta el día ocho (08), del mes de febrero del año 2023, la Póliza N° 580-47-994000077552 expedida el mismo día, en la ciudad de Pereira, por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, para su respectiva revisión y aprobación.

Que en el desarrollo de la verificación de la póliza, se advierte que en el sector inferior de la misma (carátula), se encuentra una dirección de página Web (www.solidaria.com.co), con la siguiente indicación: "Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra página Web ww.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS-CONSULTA DE CUMPLIMIENTO." (Comillas y cursiva propia del despacho) Teniendo en cuenta que, según se dijo en el párrafo anterior, el contratista presentó la emisión original de la póliza, se procede a VERIFICAR la información de la misma en el siguiente enlace https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_ingdatos.aspx, así mismo, en cumplimiento de lo anterior, se anexa la **captura de pantalla de la Pagina Web**, donde se evidencia *la veracidad de la misma*

Que luego de ser revisada y verificada se establece la siguiente suficiencia:

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

MODULO

Consultar Póliza

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000077552**	**Número de anexo:**	**0**
Agencia:	**PEREIRA**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**MUNICIPIO DE LA UNION VALLE**		
Tomador / Garantizado:	**MARTINEZ CASTRO LUIS FERNANDO**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	miércoles, 8 de febrero de 2023	martes, 31 de octubre de 2023	$495,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	miércoles, 8 de febrero de 2023	martes, 31 de octubre de 2023	$495,000.00

Que comparando la suficiencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza adjunta, respecto a los amparos solicitados se determina que este **CUMPLE** con lo establecido en la cláusula 17 del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-105-2023, por tanto…

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza N° 580-47-994000077552, expedida el día ocho (08), del mes de febrero del año 2023, en la ciudad de Pereira, por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al señor **LUIS FERNANDO MARTINEZ CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.114.211.217 expedida en La Victoria, Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución envíese al supervisor del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-105-2023, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Adjúntese copia de la presente resolución al expediente del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-105-2023, como requisito para el perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los 14 FEB 2023

MELISSA MONTES GÓMEZ.
Directora del Departamento Administrativo Jurídico

Proyecto: Daniela Velásquez Yépez.- Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Reviso y firmo: Melissa Montes Gómez - Directora del Departamento Administrativo Jurídico